

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:15 horas del día 15 de Enero del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlen Guerra Ramírez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Omar Ignacio Gómez Benítez y José Eduardo Ramírez Vergara, Presidente, Secretaría y Vocales, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto, así como los CC. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, José Eduardo Suárez del Real Fernández, Director de Zona Central, María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 5**, contenido en la **Convocatoria No. 005**, de fecha 14 de Enero del 2025, relativo al **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-27532-A/2024**, de fecha **05 de Diciembre del 2024**, referente a la solicitud formulada por la **Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, actualmente Secretaría de Obra Pública, a través del Lic. Juan Carlos Moreno Henestrosa, Subsecretario de Conectividad y Movilidad, mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado "Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato", el cual consiste en la instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. DGDU/DZC/7-16927/2025, de fecha 14 de Enero del año en curso, suscrito por la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano.**

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 005**, de fecha

REGIDORES

14 de Enero del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis y Revisión del Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-27532-A/2024

Cuarto.- Para desahogar este punto, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, manifestando dicha Funcionaria Pública, que mediante el Oficio No **DGDU/DZC/7-16927/2025**, de fecha 14 de Enero del presente año, remitió el **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-27532-A/2024**, de fecha 15 de Diciembre de 2024, dicho Dictamen Técnico se emitió en atención a lo siguiente:

El Lic. Juan Carlos Moreno Henestrosa, Subsecretario de Conectividad y Movilidad, solicitó la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado "Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato", el cual consiste en la instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Continuo manifestando que para dar seguimiento a la petición formulada por el Subsecretario de Conectividad y Movilidad, diferentes Dependencias Municipales otorgaron su Visto Bueno mediante el Oficio correspondiente, para la realización de este trámite, por lo que la Dirección General a su cargo considero técnica y jurídicamente **viable la instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato**

Por último, la Directora General de Desarrollo Urbano, señaló que el día 02 de Febrero de 2024, el Municipio celebró con el Gobierno del Estado un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación Administrativa para la Ejecución e Implementación del "Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato", lo cual originó la solicitud de este trámite por parte del Gobierno del Estado, el cual se adjunta a la presente minuta.

Culminada la participación de la Directora General de Desarrollo Urbano y al no haber más intervenciones de los asistentes, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, sometió a consideración de los presentes, el referido Dictamen Técnico, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión, que el **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-27532-A/2024, de fecha 05 de Diciembre del 2024, referente a la solicitud formulada por la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, actualmente Secretaria de Obra Pública, a través del Lic. Juan Carlos Moreno Henestrosa, Subsecretario de Conectividad y Movilidad, mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado "Programa de la Red**

REGIDORES

Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”, el cual consiste en la instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración

REGIDORES

A

Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

IV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 88.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresas lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-27532-A/2024**, de fecha 05 de Diciembre del 2024, referente a la solicitud formulada por la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, actualmente Secretaría de Obra Pública, a través del Lic. Juan Carlos Moreno Henestrosa, Subsecretario de Conectividad y Movilidad, mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado “Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado de Guanajuato”, el cual consiste en la instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-27532-A/2024**, de fecha 05 de Diciembre del 2024, referente a la solicitud formulada por la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, actualmente Secretaría de Obra Pública, a través del Lic. Juan Carlos Moreno Henestrosa, Subsecretario de Conectividad y Movilidad, mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado “Programa de la Red Estatal de Conectividad Digital en el Estado

REGIDORES

de Guanajuato”, el cual consiste en la instalación de 82,892.929 metros lineales de fibra óptica aérea y subterránea y 1 poste en las distintas vialidades públicas del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en los términos y condiciones del multicitado dictamen técnico, mismo que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, para los efectos del artículo 76, fracciones I, inciso n) y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



Emmanuel Jaime Barrientos
Presidente



Karen Marien Guerra Ramirez
Secretaria



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal



Araceli Raquel Beltrán
Ramírez
Vocal



José Eduardo Ramírez
Vergara
Vocal

REGIDORES